



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 081/2025 - Ciudad de México, viernes 21 de marzo de 2025](#)

Presidencia de la República. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **expide** el presente Reglamento, el cual, tiene por **objeto** establecer la estructura orgánica y funcionamiento de la Secretaría de Gobernación, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones que ejercerán cada una de las unidades administrativas que la integran.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Presidencia de la República. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2 y 136.

Decreto por el que se **abroga** el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presidencia de la República. Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2, apartados A, fracción I, incisos a), subinciso iv, d), subinciso iv, y e), y C; 7, fracciones III y XVI; 8, fracciones I, II y VII, y



párrafo segundo; 9, fracción XII; 11, fracciones XIV, XVI, XVII, XIX, XXI y XXIII; 12, párrafo segundo; 15, párrafo primero; 16, fracciones I, IV, V y XIV; 17, fracciones VII, XX y XXI; 21, fracción VI; 30, fracciones I, III, IV, VI, XIV y XV; 31, fracción III; 32, apartados A, fracción III, y B, fracciones I y II; 33, fracción I, y párrafo segundo; 35, fracción IV; 41, fracciones XI y XIII; 42, fracciones V y VII; 43, fracciones I, inciso g), y II, inciso a); 44, fracciones XI y XIII; 45, fracción I; 47, fracciones IV y V; 48, fracciones II y III; 49, fracciones VIII y IX; 50, fracciones II, VII, IX y XIII; 52, fracciones II y VIII; 53, fracciones I, II y III; 55, fracciones I, XI, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XXIV; 56, fracciones VIII, XIV y XV; 58; 59, fracciones II y IV, inciso b); 63; 64; 65; 66; 67; 68; 70, fracciones III, VI, XIV, XV y XXVIII, y párrafo segundo; 72, fracciones III y V; 73, fracciones VIII y IX; 74, fracciones IV, XVII, XIX y XX; 75, fracción XIV; 76, fracciones V, VI y VII; 77, párrafos segundo y tercero; 78; 79; 80, fracciones I y II; 81, fracciones I, II, VI, IX, X, XII, XIII y XIV; 82; 83, fracciones I, II, III, V, VI, IX, XV y XVII, y 84, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto; se **adicionan** los artículos 2, apartados A, fracción I, inciso f), y D; 11, fracción XIX Bis y párrafo segundo; 17, fracciones XXII, XXIII y XXIV; 30-A; 30-B; 30-C; 30-D; 30-E; 30-F; 30-G; 47, fracción VI; 49, fracción X; 55, fracción XXV; 56, fracción XVI; 59, párrafo segundo; 70, fracción XXIX, pasando la actual fracción XXIX a ser fracción XXX; 72, fracción IV, pasando la actual fracción IV a ser fracción V; 73, fracción X; 74, fracción XXI; 76, fracción VIII; 83-A, el Capítulo VI-B “Del Órgano Administrativo Desconcentrado” con el artículo 83-B, y 84, párrafo cuarto, pasando los actuales párrafos cuarto, quinto y sexto a ser párrafos quinto, sexto y séptimo, y se **derogan** los artículos 30, fracciones VII, IX, XI y XVI; 42, fracción XX; 44, fracción XVII; 48, fracción IX, y 81, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presidencia de la República. Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

Decreto por el que se expide el presente Reglamento, el cual, tiene por **objeto** establecer la organización y funcionamiento de Transparencia para el Pueblo, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dotado de autonomía técnica y operativa para el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otras leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas.

El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Comisión Federal de Electricidad. Acuerdo por el que se emiten las disposiciones para garantizar la continuidad operativa y de funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 182.

En el presente se instruye a la persona titular de la Dirección Corporativa de Operaciones para que, en el ámbito de su competencia, dirija, coordine y controle las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución, suministro eléctrico, comercialización, lo concerniente al mercado eléctrico mayorista, que se encontraban atribuidas conforme a los Estatutos Orgánicos de las extintas Empresas Productivas Subsidiarias de CFE Generación I, CFE Generación II, CFE Generación III, CFE Generación IV, CFE Generación VI, CFE Distribución, CFE Transmisión y CFE Suministrador de Servicios Básicos, así como lo demás establecido, y esparte integral del mismo.

Publíquese y difúndase en el portal electrónico de la Comisión Federal de Electricidad.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de marzo de 2025.